



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE,
SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL
DIRECCIÓ GENERAL
DE TREBALL I BENESTAR LABORAL

Av. Navarro Reverter, 2. Planta 1
46004 VALÈNCIA
Telèfon 012
Fax 961 971 212

Certificado: 5/2018

MARIA SOLEDAD SANCHEZ-TARAZAGA MARCELINO, JEFA DEL SERVICIO DE RELACIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO,

CERTIFICO:

Que consultada en el día de hoy la Base de Datos de la documentación que obra en poder de las Oficinas Públicas de Registro de Actas de Elecciones Sindicales, dependientes de la Dirección General de Trabajo, los SINDICATOS que tienen la condición de **MÁS REPRESENTATIVOS** en el ámbito de la **COMUNITAT VALENCIANA, ADMINISTRACIÓN LOCAL** conforme a lo establecido en los artículos 7.1.a) de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a fecha **27/02/2018**, por acreditar en dicho ámbito al menos el 15% de los delegados de personal y de los representantes de los trabajadores en los comités de empresa y en los órganos correspondientes de la Administración Pública y contar con un mínimo de 1500 representantes, son las Organizaciones Sindicales **UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PV (UGT-PV)** con un total de **812** delegados- que suponen un porcentaje del **35,43%** y **CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DEL PV (CCOO PV)** con un total de **676** - que suponen un porcentaje del **29,49%** delegados - de la totalidad de los **2.292** mandatos electorales válidos, no prorrogados y vigentes en la fecha indicada.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en Valencia, a 27 de febrero de 2018.

La jefa de servicio de Relaciones Laborales y
Gestión de Programas

De conformidad con lo previsto en el artículo 136.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, esta certificación se podrá impugnar directamente ante el Juzgado de lo Social de Valencia, dentro del plazo de diez días siguientes a su expedición.